



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MOTOCICLETAS, PARA LA EEA LOS CEDROS TUMBES.

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Estación Experimental Agraria Los Cedros Tumbes – INIA

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la contratación es contar con los servicios de mantenimiento preventivo para motocicletas HONDA de placa NC-24951 – Año 2007, motocicleta YAMAHA de placa EW 5222 – Año 2019, y motocicleta HONDA de placa EX0483 – Año 2022, para eficientizar y cumplir con las diversas actividades diarias para el cumplimiento de las metas establecidas en el POI-2026 de la EEA Los Cedros Tumbes. De acuerdo al siguiente detalle:

Órgano y/o Unidad Orgánica:	EEA Los Cedros Tumbes
Actividad del POI	C0717: Capacitación a los productores en cultivo de banano en la EEA Los Cedros
Denominación de la Contratación:	Servicio de mantenimiento preventivo para motocicletas.
Meta Presupuestal	262

3. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del servicio tiene por finalidad brindar el los servicios de mantenimiento preventivo para motocicletas HONDA de placa NC-24951 – Año 2007, motocicleta YAMAHA de placa EW 5222 – Año 2019, y motocicleta HONDA de placa EX0483 – Año 2022, que conforma la flota vehicular del de la Estación Experimental Agraria Los Cedros Tumbes, del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, con lo cual permitirá el cumplimiento de los servicios de transporte y otras actividades propias de la Unidad Operativa que se brinda a los trabajadores de la Entidad, a fin de alcanzar el objetivo institucional de acuerdo al POI-2026.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

DESCRIPCION DEL SERVICIO
SERVICIOS
MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MOTOCICLETAS 1er mantenimiento motocicleta <ul style="list-style-type: none"> ○ YAHAMA EW 5222 – 20,000 Kilómetros <ul style="list-style-type: none"> - Reemplazo de aceite GTX 4T-20W50 - Reemplazo de filtro de aire - Limpieza de carburador - Cambio de batería. - Lavado y engrase general - Cambio de bujías - Mano de obra mantenimiento ○ HONDA NC-24951 – 20,000 Kilómetros <ul style="list-style-type: none"> - Reemplazo de aceite GTX 4T-20W50



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- Reemplazo de filtro de aire
- Limpieza de carburador
- Lavado y engrase general
- Cambio de bujías
- Mano de obra mantenimiento
- **HONDA EX0483- 20,000 Kilómetros**
- Reemplazo de aceite GTX 4T-20W50
- Reemplazo de filtro de aire
- Limpieza de carburador
- Cambio de batería.
- Lavado y engrase general
- Cambio de bujías
- Mano de obra mantenimiento

2do mantenimiento motocicleta

- **YAHAMA EW 5222 - 24,000 Kilómetros**
- Reemplazo de aceite GTX 4T-20W50
- Reemplazo de filtro de aire
- Limpieza de carburador
- Lavado y engrase general
- Cambio de bujías
- Mano de obra mantenimiento
- **HONDA NC-24951 - 24,000 Kilómetros**
- Reemplazo de aceite GTX 4T-20W50
- Reemplazo de filtro de aire
- Limpieza de carburador
- Lavado y engrase general
- Cambio de bujías
- Mano de obra mantenimiento
- **HONDA EX0483- 24,000 Kilómetros**
- Reemplazo de aceite GTX 4T-20W50
- Reemplazo de filtro de aire
- Limpieza de carburador
- Lavado y engrase general
- Cambio de bujías
- Mano de obra mantenimiento

5. PERFIL DEL POSTOR

Capacidad Legal: Documentación que acredita la representación y habilitación.

- Acreditación del RUC activo y habido
- Contar con RNP vigente a la fecha
- Contar con CCI vigente

Capacidad Técnica:

- El postor debe otorgar los equipos, herramientas e infraestructura necesaria para la correcta ejecución del servicio. Asimismo, los repuestos y accesorios necesarios para la realización del servicio deberán ser otorgados por el postor.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Experiencia General:

- Debe contar con experiencia de al menos una (01) vez el valor ofertado en servicios de similares características para entidades públicas y/o privadas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de:

- Contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación

6. MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)

No corresponde.

7. LUGAR Y PLAZO

Lugar: La prestación del servicio tendrá lugar en las instalaciones del proveedor. Previa coordinación el director de la EEA Los cedros – Tumbes.

Plazo: El plazo de prestación tiene vigencia hasta **doscientos setenta y cinco (275)** de días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio y según se ejecuten lo descrito en el numeral 4 del presente TDR o lo que ocurra primero.

8. ENTREGABLES

Entregable (Detallado)	Plazos de Entrega
Primer Entregable: <ul style="list-style-type: none"> - Actividades desarrolladas de acuerdo al numeral 4 del presente TDR. 	Como máximo hasta ciento veintiunos (121) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. Por ello, el proveedor tendrá un plazo máximo de cuatro días adicionales al término del servicio para presentar su respectivo informe.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

² Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Segundo Entregable:

- Actividades desarrolladas de acuerdo al numeral 4 del presente TDR.

Como máximo hasta **doscientos setenta y cinco (275)** días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. Por ello, el proveedor tendrá un plazo máximo de cuatro días adicionales al término del servicio para presentar su respectivo informe.

El entregable es presentado por el contratista a través de la Mesa de Partes virtual del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA:

<https://app.inia.gob.pe/mesadepartes/login>; salvo que por su naturaleza se requiera ser presentados físicamente, este será a través de la Ventanilla presencial ubicado en el Km. 12 Panamericana Norte – Caserío Los Cedros, Distrito de Corrales, en los horarios de atención.

9. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD (obligatorio)

Se recomienda incluir la condición de confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

10. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el Director de la EEA Los Cedros Tumbes previo control del área Administrativa de la EEA Los Cedros Tumbes, quien verificará el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral 4 del presente termino de referencia, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se realizará en dos (02) armadas después de efectuarse la prestación y otorgada la conformidad, tratándose de Entregables. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Dónde:

F= 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

OTRAS PENALIDADES

- No aplica.

12. GARANTIAS

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

14. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564). (Obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

17. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas

18. GESTION DE RIESGOS

El área usuaria determinará las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

Riesgo identificado:

- Incumplimiento de las obligaciones del contratista (retraso o entrega deficiente de informes o servicios requeridos).
- Controversias sobre el alcance del servicio.
- Falta de conocimiento del contratista sobre procesos internos de la entidad.

Medida de Mitigación:

- Se establecerá un cronograma de entregable, así como la supervisión del servicio.
- El TDR es claro y detallado sobre las actividades a desarrollarse.
- Se realizará una inducción.

Medidas preventivas generales:

- Validación del perfil profesional a contratar en base al TDR.
- Elaboración de TDR conforme a normativas y principios vigentes.

Elaborado por

**Aprobado por / Director General
de Oficina / Dirección**